



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 267 -2022-MDCG

Casa Grande, 04 de agosto de 2022.

VISTO, el Informe N.º 229-2022-SGGFAYS-MDCG-JJCM de fecha 20 de julio de 2022, emitido por la Ing. Jessica Cueva Mantilla, Sub Gerente de Gestión, Fiscalización Ambiental y Salud de la MDCG; Informe N.º 096-2022-GSMYGA-MDCG de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Blga. Elsi Miranda De La Cruz, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Memorandum N.º 676-2022-MDCG/GM de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por el C.P.C Juan Lavado Cruzado, Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo del distrito; de tal manera expresar el reconocimiento y felicitación por una loable y abnegada acción en beneficio del distrito;

Que, el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, señala que, dentro de las atribuciones del alcalde, está dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe N.º 229-2022-SGGFAYS-MDCG-JJCM de fecha 20 de julio de 2022, emitido por la Ing. Jessica Cueva Mantilla en calidad de Sub Gerente de Gestión, Fiscalización Ambiental y Salud de la Entidad solicitando el reconocimiento doña JUANA AGRIPINA CHAVEZ TORRES con DNI N.º 18848315, por su labor que realiza como Actor Social que viene realizando desde el año 2019 que se inició con META 4 "Acciones de los Municipios para promover la Adecuada Alimentación; la prevención y la reducción de la anemia" en sus visitas domiciliarias a las familias con niñas y niños menores de un año; con el propósito de asegurar una mejor adherencia en el consumo de suplemento de hierro preventivo o terapéutico. Además, llevan mensajes clave para el cuidado, alimentación y prevención de la anemia y haciendo un seguimiento continuo en base al control de vacunas, CRED (Control de Crecimiento y Desarrollo), consumo de lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses alimentación, complementaria y temas que abordan a lo que es el COVID-19;

Que, mediante Informe N.º 096-2022-GSMYGA-MDCG de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Blga. Elsi Miranda De La Cruz, Gerente de Servicios Municipales y Gestión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Ambiental, alcanza al Gerente Municipal, solicitando un reconocimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Casa Grande a la Actor Social a JUANA AGRIPINA CHAVEZ TORRES quien viene realizando desde el año 2019 que se inició la META 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia", de nuestro distrito;

Que, con Memorándum N.º 676-2022-MDCG/GM de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por el C.P.C Juan Lavado Cruzado, Gerente Municipal, encarga elaboración de acto resolutivo a Secretaría General, para reconocer a la JUANA AGRIPINA CHAVEZ TORRES con DNI N.º 18848315, por su ardua labor que viene desempeña a favor de nuestro distrito;

Con las facultades que concede este despacho; y, de conformidad con las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR, al señor al SRA. JUANA AGRIPINA CHAVEZ TORRES con DNI N.º 18848315 por su ardua labor como ACTOR SOCIAL quien viene desempeñando desde el año 2019 que se inició la META 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la Anemia" de nuestro distrito de Casa Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía, al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

cc.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE
Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE